

Tus preguntas más frecuentes sobre inmigración



Mis hijos son residentes americanos ¿a qué edad me pueden pedir?

Si tienes hijos que son ciudadanos de los Estados Unidos, ellos te pueden pedir cuando tengan los 21 años de edad. Para Inmigración, un hijo es mayor de edad a los 21 años. Si tus hijos tienen menos de 21 años de edad, son considerados niños y unos niños no pueden pedir a sus padres.



¿Quisiera saber por medio de cuál familiar puedo aplicar por un perdón?

Para pedir un perdón debes tener un familiar que te deje calificar para este perdón. Si tienes que pedir un perdón para ingresar a los Estados Unidos y no quieres pasar 10 años en tu país, vas a tener que ser pedido por— tu pareja — que sea ciudadano o residente o, por tu padre. Si tú tienes un hijo que te está pidiendo, no vas a poder pedir un perdón basado en esa relación, así que tienes que consultar con un abogado porque el mito es siempre “mi hijo me puede pedir a los 21 años”, pero si te hace falta un perdón puedes tener un problema, así que consulta con un abogado antes de seguir adelante.



¿Cuál es la famosa ley de los 10 años?

La ley de los 10 años es una defensa contra la deportación. Si tú estás en proceso de deportación y tienes más de 10 años en los Estados Unidos, tienes hijos nacidos aquí o una pareja que sea residente o ciudadano, podrías aplicar para este beneficio. La ley de los 10 años es una visa humanitaria y vas a tener que demostrar que tus familiares van a sufrir extrema dificultad si te llegan a deportar. Así que la ley de los 10 años existe, pero solo es una defensa contra la deportación. Recuerda tener cuidado con esos abogados que los quieren meter en deportación.



Contáctanos al
678-300-0000



3675 Crestwood Pkwy NW
Suite #210,
Duluth, GA 30096

Tus preguntas más frecuentes sobre inmigración



Tengo DACA, ¿Puedo viajar fuera del país?

Si tienes DACA, podrías calificar para pedir un permiso para viajar fuera del país. Es muy importante que, si tú llegas a hacer esto recuerda hacerlo con un abogado, vas a tener que comprobar cuál es la razón por la que necesitas viajar fuera del país. Es muy bueno para ti si en un futuro tienes la oportunidad de ajustar tu estatus en caso de que fueras a viajar fuera del país. Así que es muy importante si tienes que hacer una diligencia en tu país de origen, y necesitas salir por alguna razón, que contactes a un abogado porque esto puede ser algo que te ayude en el futuro



¿Qué se puede hacer en caso de que una disposición final de un caso criminal pueda perjudicar mi caso de inmigración?

Si tienes un caso criminal y tú has sido culpable, vas a estar a la disposición de la corte y si ese caso es muy serio, vas a tener que buscar una opción. Normalmente, tú pudieras pedir - dependiendo del condado y tipo de caso - lo que se llama una "Modificación a su sentencia". Entonces si tú tienes un caso de inmigración y estás siendo pedido por tu pareja o tienes un caso en corte, es muy importante que busques un abogado que se enfoque en ese tipo de casos para ver si se puede modificar ese cargo en tu contra y que no te afecte de una manera negativa.

Contáctanos al
678-300-0000



3675 Crestwood Pkwy NW
Suite #210,
Duluth, GA 30096

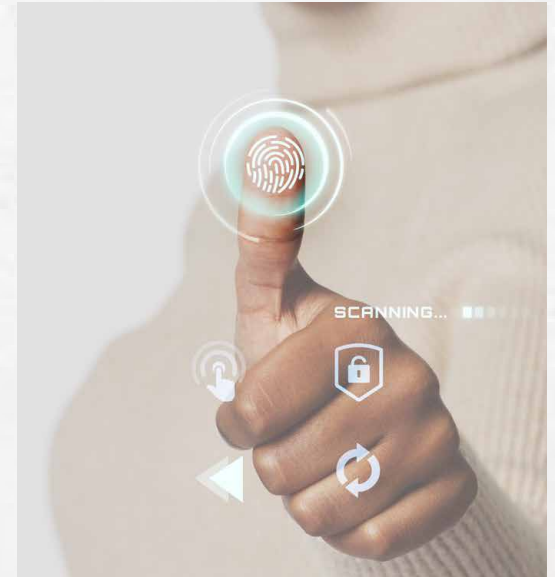
Tus preguntas más frecuentes sobre inmigración

Fuente: Telemundo



¿Qué pasa si pierdo mi cita de huellas?

Si llegas a perder su cita de huellas, estás en riesgo de perder tu caso migratorio. Es muy importante que, si no puedes ir a esta cita, que contactes a inmigración y les dejes saber para que te puedan dar otra fecha. Ahora, si llegas a perder la cita, puedes caer en un problema dado que inmigración se está poniendo muy estricto con estas citas y te pueden pedir hasta una razón de por qué no has ido. Así que es muy importante que hagas lo posible por asistir a la cita. Si llegas a faltar o no puedes ir, contacta a tu abogado de inmigración.



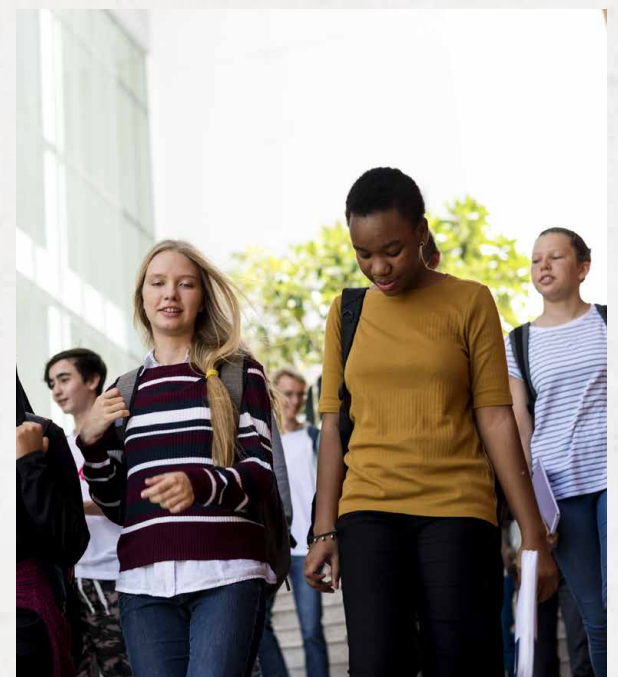
Si no me presento a una corte de inmigración, ¿qué me pasaría?

Si no llegas a presentarte a una corte de inmigración, puedes ser deportado. Esto es lo que se llama una Deportación en Ausencia, por lo que es sumamente importante que asistas a tu corte de inmigración. Ahora, si por alguna razón no llegas a la corte, tú tienes 180 días para pedir que te reabran el caso. Si nunca recibiste noticias de la corte y no te presentas, posiblemente puedas pedir que te reabran el caso, aunque hayan pasado más de 180 días, pero esto es algo que debes hablar con un abogado.



Entré como menor de edad y mis padres están fuera del país, ¿Qué puedo hacer?

Si entraste como menor de edad y tus padres no están en los Estados Unidos, podrías calificar por lo que se llama Special Juvenile Immigrant Status (Jóvenes Inmigrantes Especiales) que es un tipo de beneficio, visa humanitaria que se otorga a niños que hayan sido abandonados por sus padres. Así que, si conoces a un niño que sea amigo o familiar, y los padres están en su país, es importante que hables con un abogado para ver si califica para este beneficio. Van a tener que hacer un caso primero con la Corte Juvenil y después va a poder meter una aplicación con inmigración.



Contáctanos al
678-300-0000



3675 Crestwood Pkwy NW
Suite #210,
Duluth, GA 30096

Tus preguntas más frecuentes sobre inmigración

Fuente: Telemundo



Si pido un Tax ID ¿Me perjudica o me ayuda para el caso de inmigración?

Tener un Tax ID definitivamente te va a ayudar para tu caso de inmigración porque el gobierno va a saber que estás siendo responsable y estás pagando tus impuestos. Si no tienes un seguro social, la mejor opción es un Tax ID. Eso te va a ayudar en tu caso, si tienes un caso delante de la corte y si tienen que determinar tu buen carácter moral.



Form 1040 Department of the Treasury—Internal Revenue Service (99) 2016
U.S. Individual Income Tax Return
For the year Jan. 1–Dec. 31, 2016, or other tax year beginning , 2016, ending

Your first name and initial Last name
If a joint return, spouse's first name and initial Last name
Home address (number and street). If you have a P.O. box, see instructions.
City, town or post office, state, and ZIP code. If you have a foreign address, also complete spaces below (see instructions).
Foreign country name Foreign province/state/country

Filing Status
1 Single
2 Married filing jointly (even if only one had income)
3 Married filing separately. Enter spouse's SSN above and full name here. ▶
Check only one box.

Exemptions
6a Yourself. If someone can claim you as a dependent, do not check this box.
b Spouse
c **Dependents:**
(1) First name Last name (2) Dependent's social security number (3) Dependent's relationship to you
If more than four dependents, see instructions and check here ▶
d Total number of exemptions claimed

Income
7 Wages, salaries, tips, etc. Attach Form(s) W-2
8a Taxable interest. Attach Schedule B if required
b Tax-exempt interest. Do not include on line 8a
9a Ordinary dividends. Attach Schedule B if required
b Qualified dividends
10 Taxable refunds, credits, or offsets of state and local income taxes
11 Alimony received
12 Business income or (loss). Attach Schedule C or C-EZ
13 Capital gain or (loss). Attach Schedule D if required. If not required, attach Form 4797
14 Other gains or (losses). Attach Form 4797
If you did not get a W-2, see instructions.
15a IRA distributions 15a
16a Pensions and annuities 16a



¿Qué ha pasado con el examen de ciudadanía?

Como sabemos y hemos hablado anteriormente, la presidencia de Trump quería cambiar la ciudadanía a 20 preguntas dónde tenías que pasar la mayoría de esas preguntas y también habían cambiado el contexto de las preguntas haciéndolo un poco más complicado. Lo bueno es que, bajo la nueva administración, volvimos al examen antiguo donde solos tiene que pasar 6 de las 10 preguntas que le van a hacer y también vas a tener que escribir una oración.

Contáctanos al
678-300-0000



3675 Crestwood Pkwy NW
Suite #210,
Duluth, GA 30096